

RESOLUCIÓN N° 095 DE 2026
23 DE SEPTIEMBRE DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

El director ejecutivo del Instituto Municipal de Deportes y Recreación - I.M.D.R., en uso de sus facultades legales y las que le confiere el Acuerdo 058 de 1995 y el Acuerdo 007 de 1995 y sus modificaciones y según Acta de Posesión N° 006 del 30 de enero de 2026, emanada por la Alcaldía Municipal y,

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de los principios de Transparencia y Responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, artículo 2°, numeral 4), Literal (h), prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa.

Que se ha identificado como necesidad en los estudios previos de conformidad con lo establecido en el artículo 22.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, lo siguiente: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, CÓMO MONITOR DEPORTIVO EN LA DISCIPLINA DE TENIS DE MESA, EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ"**.

Que, para todos los efectos legales, jurídicos y fiscales el valor de la presente contratación corresponde a la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL VEINTICINCO PESOS (\$ 5.750.025) M/CTE**, Que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad No. DIS-20260000098 con cargo al rubro presupuestal **2.3.5.02.09.001.09 – PROGRAMA DE FORMACIÓN DEPORTIVA**, expedido por el tesorero del IMDR.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar justificada la modalidad de selección para la escogencia de un contratista mediante contratación directa de conformidad con el literal h) numeral cuarto (4°) del artículo segundo (2°) de la Ley 1150 de 2.007 y artículo 77 del decreto 2474 de 2.008, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, CÓMO MONITOR DEPORTIVO EN LA DISCIPLINA DE TENIS DE MESA, EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ"**.

ARTICULO SEGUNDO: El contrato se celebrará con cargo del certificado de Disponibilidad Presupuesta No. DIS-20260000098, por **CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL VEINTICINCO PESOS (\$ 5.750.025) M/CTE**, que para el efecto expide el tesorero del I.M.D.R.

ARTICULO TECERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Dada en el Municipio de Puerto Boyacá a los 23 días de Septiembre del 2026.

**ORIGINAL FIRMADO
JUAN D. RONDON ALBAO
DIRECTOR EJECUTIVO
IMDR**

REVISÓ Y APROBÓ
ELABORÓ:

JUAN D. RONDON
J. CONDE

DIRECTOR EJECUTIVO
CONTRATISTA - IMDR



CERTIFICADO

CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL DISPONIBLE E IDONEO EN PLANTA DE PERSONAL.

El Director Ejecutivo del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Puerto Boyacá,

CERTIFICA:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, y el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, modificado por el artículo 2.8.4.4.6 del 1068 de 2015, hace constar que no existe personal suficiente en la planta global del IMDR De Puerto Boyacá, con funciones específicas relacionadas con:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, COMO MONITOR DEPORTIVO EN LA DISCIPLINA DE TENIS DE MESA, EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ".

Se expide la presente certificación a los 23 día del mes septiembre de 2026, de acuerdo con la solicitud realizada por el director ejecutivo del IMDR.

**ORIGINAL FIRMADO
JUAN D. RONDON ALBAO
DIRECTOR EJECUTIVO
IMDR**

REVISÓ Y APROBÓ
ELABORÓ:

JUAN D. RONDON
J. CONDE

DIRECTOR EJECUTIVO
CONTRATISTA - IMDR

